



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°00367 - 2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 11 de Abril del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 1676 - 2017, de fecha 04 de Abril del año 2017, presentado por CERON BORDA JOSE SANTOS y INCA FERNANDEZ EVANGELINA TRIFONIA, sobre Independización de lote, ubicado en el predio: **EL CAMINO UC.05706, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, Informe N°0156 -2017-SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, de fecha 06 de Abril del 2017 y Opinión Legal N°080-2017-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 11 de Abril del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°00156-2017 SGGCU/MDS/REGIÓN-ICA, con fecha 06 de Abril del 2017, expedido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división de Lote en el **PREDIO EL CAMINO UC.05706, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, de propiedad de los señores: CERON BORDA JOSE SANTOS y INCA FERNANDEZ EVANGELINA TRIFONIA, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folio 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 y 07 Copia Literal de la SUNARP, a folios 08 Certificado de Habilidad, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 y 11 Plano de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 y 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 y 16 Opinión Legal.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 080-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 11 de Abril del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la sub división de lote ubicado en el **PREDIO: EL CAMINO UC.05706, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, inscrito en la **Partida: N° 40023356**, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTE, solicitado por: CERON BORDA JOSE SANTOS y INCA FERNANDEZ EVANGELINA TRIFONIA ubicado en el Predio: CAMINO – UC 05706, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, Inscrita en la Partida: N° 40023356, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

INDEPENDIZACION DE PREDIO

A. ANTECEDENTE:

El presente trabajo se setenta, a mérito de la escritura de compraventa realizado ante la Notaria Laos Mora, Celebrados por los Propietarios registrales los Sres. CERON BORDA JOSE SANTOS y INCA FERNANDEZ EVANGELINA TRIFONIA; y la otra parte los adquirentes Sres. JOSE PARDO BENDEZU Y EULALIA CERON TREJO.

B. DEL PREDIO MATRIZ :

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE DEL PREDIO: | EL CAMINO –UC 05706 |
| PROPIETARIOS: | CERON BORDA JOSE SANTOS INCA FERNANDEZ EVANGELINA TRIFONIA. |
| UBICACIÓN: | SECTOR: SANTIAGO DISTRITO: SANTIAGO PROVINCIA: ICA DEPARTAMENTO: ICA |
| AREA: | 0.2900 HAS (calculó esférico) |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS ACTUALES DEL PREDIO (Calculo Cartesiano):



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Por el NORTE: 83.90 ml, .Con CAMINO.

Por el ESTE: 12.03 ml, 13.57 ml, 14.69ml, 9.84 ml, 11.87 ml, Con AV PANAMERICANA SUR.

Por el SUR: 10.94 ml, 15.80 ml, 13.06 ml, 11.05 ml, 5.51 ml, Con UC 05705, PROPIEDAD DE TERCEROS.

Por el OESTE: 5.88 ml, 4.28 ml, 8.10ml, 10.12ml Con UC. 05705.

AREA: 2897.07 m² = 0.2897 Has

PERIMETRO: 230.64 ml

C. PARCELA 1 (PREDIO INDEPENDIZADO)

PROPIETARIOS (Escritura Pública Notarial):

José Pardo Bendezu
Eulalia Cerón Trejo

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Por el NORTE: 14.50 ml, .Con CAMINO.

Por el ESTE: 12.00ml, Con UC 05706 (REMANENTE).

Por el SUR: 11.50 ml, Con UC 05706 (REMANENTE).

Por el OESTE: 3.50 ml Con UC. 05705 (REMANENTE).

AREA: 93.38 m²

PERIMETRO: 41.50 ml

D. DE LA UC 05706 (PREDIO INDEPENDIZADO)

PROPIETARIOS:

CERON BORDA JOSE SANTOS.
INCA FERNANDEZ EVANGELINA TRIFONIA.

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Por el NORTE: 30.20 ml, 3.50ml, 11.50ml, 12.00 ml, 39.20 ml, Con CAMINO, PARCELA 1.

Por el ESTE: 12.03ml, 13.57ml, 14.69 ml, m9.84 ml, 11.87 ml, Con AV PANAMERICANA SUR. .





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Por el SUR: 10.94 ml, 15.80 ml, 13.06 ml, 11.05 ml, 5.51 ml, Con UC 05706 PROPIEDAD DE TERCEROS.

Por el OESTE: 5.88 ml, 4.28 ml, 8.10 ml, 10.12 ml, Con UC. 05705.

AREA: 2803.68 m²

PERIMETRO: 243.14 ml



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - CA

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde